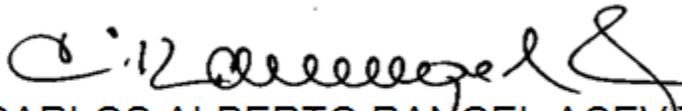


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. veintiséis de noviembre de dos mil veinte

I. En atención a lo manifestado por las partes y en virtud del artículo 301 del C. G. P. ténganse como notificadas por conducta concluyente a las demandadas Jacqueline Angulo Figueroa y Lorena Tamara Angulo.

II. En virtud de lo establecido por el Art. 161 del C. G. P. y en atención lo solicitado por las partes, se admite la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00325-00